



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## CONVOCATORIA N° 001-2024-CC/INSM"HD-HN"

### BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL y REASIGNACION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI".

#### I. OBJETIVO

Desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" para el año 2024, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

#### II. FINALIDAD

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las reglas del concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", a fin de efectuar un óptimo proceso para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y disposiciones complementarias.

#### III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Base son de aplicación para los servidores nombrados del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Méritos para Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional.

Para el proceso de Reasignación podrán participar los servidores nombrados que se encuentren destacados a esta institución o participantes externos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 que cumplan los requisitos establecidos

#### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26771, Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Texto Ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Resolución Administrativa N° 069-2024-OP/INSM"HD-HN", de fecha 07 de febrero de 2024, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del INSM "HD HN".
- Resolución Directoral N° 150-2024-DG/INSM"HD-HN" de fecha 28 de junio de 2024 que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del INSM "HD HN".
- Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.
- Resolución Directoral N° 201-2024-DG/INSM"HD-HN", sobre la reconfirmación de la Comisión de Concurso para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".

## V. AUTORIZACION

Oficio N° D0003288-2024-OGGRH/MINSA, del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, autoriza la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".

## VI. DISPOSICIONES GENERALES:

### 6.1. Generalidades

- a) El ASCENSO, en el presente caso es la acción de personal con la cual el servidor público nombrado en el **Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"**, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza vacante mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad. Esta acción se da teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal y procede a petición expresa de parte, debiendo implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) El CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, en el presente caso es el procedimiento por el cual un servidor nombrado del **Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"** que se encuentre en el máximo nivel de su grupo ocupacional auxiliar o técnico, mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza vacante en el grupo ocupacional técnico o profesional, respectivamente.
- c) La REASIGNACIÓN, en el presente caso, es la acción de desplazamiento de un servidor nombrado de una entidad pública a una plaza vacante del **Instituto Nacional de Salud**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Las consultas serán absueltas por el mismo medio por parte de la Comisión, siendo que las respuestas a las mismas son aclaratorias y no modifican las Bases, de carácter inimpugnable y sin derecho a réplica.

- l) Los postulantes que se consideren afectados en los puntajes asignados en el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso, podrán presentar sus reclamos, de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado, dirigidas al presidente de la Comisión. Los reclamos serán declarados FUNDADOS o INFUNDADOS, los mismos que serán publicados en el portal web institucional y vitrina de la Oficina de Personal.
- m) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Oficina de Personal para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- n) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

## 6.2. De la Oficina de Personal

La Oficina de Personal de la Entidad a través del apoyo de sus equipos participa en el desarrollo del Concurso desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión.
- b) Proporcionar a la Comisión la relación de plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores postulantes al presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes, así como su legajo personal; de ser necesario, se deberá incluir el Informe Escalonario que indique:
  - Fecha de nombramiento como empleado de carrera.
  - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose.
  - Que no ha sido sancionado en el año anterior al concurso.
  - Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Preparar el Formato de solicitud de inscripción al Concurso, anexos y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso.
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a la que tenga acceso relacionado al Concurso.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"**, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. Esta acción procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera.

- d) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado con Resolución Administrativa N° 0069-2024-OP/INSM"HD-HN" y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado con Resolución Directoral N° 150-2024-DG/INSM"HD-HN" debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- e) Podrán postular al Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, N° 001-2024-CC/INSM"HD-HN", en adelante "**El Concurso**", aquellos servidores nombrados del **Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"** que cumplan con los requisitos establecidos, y que les permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional o cambiar de grupo ocupacional.
- f) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Contrato por Reemplazo, del **Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"**, en adelante "**La Comisión**", cuya conformación fue aprobada por Resolución Directoral N°201-2024-DG/INSM"HD-HN
- g) Para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, se considerarán las plazas vacantes, según la ubicación orgánica de origen donde se produjo la plaza vacante:
- h) El Concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- i) Son causales de descalificación automática:
1. No cumplir con los requisitos para postular.
  2. No presentar los expedientes, de acuerdo con las formalidades establecidas, así como la documentación de sustento.
  3. La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
  4. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
  5. Presentarse a más de una categoría.
- j) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, enmendaduras ni cualquier otro signo de alteración; de no cumplirse con lo dispuesto, la Comisión la considerará como no presentada, dejando constancia en el acta correspondiente.
- k) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web institucional o periódico mural de la Oficina de Personal para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso. Podrán hacer las consultas, únicamente durante la etapa de la convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Oficina de Personal.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- g) Registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, una vez emitido el acto resolutorio.
h) Efectuar la verificación posterior de la información y/o documentación presentada por los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso.

VII. PLAZAS VACANTES A CONCURSAR

De acuerdo al Oficio N° D0003288-2024-OGGRH/MINSA se autorizaron las plazas vacantes presupuestadas para ser coberturadas, según el siguiente detalle:

PLAZAS ASISTENCIALES

Table with 7 columns: Nº, CODIGO AIRHSP, NIVE, CARGO, GRUPO OCUCACIONAL, Nº PLAZAS, CODIGO POSTULACION. It lists 12 types of assistant positions and a total of 25 positions.

PLAZAS ADMINISTRATIVAS





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nº	CODIGO AIRHSP	NIVE	CARGO	GRUPO OCUACIONAL	Nº PLAZAS	CODIGO POSTULACION
1	'000023	SPC	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	Profesional Administrativo	1	PA01
2	000393	SPD	ASISTENTE PROFESIONAL	Profesional Administrativo	1	PA02
3	000600	SPE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	Profesional Administrativo	1	PA03
4	000091	SPF	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I	Profesional Administrativo	1	PA04
5	000007	STA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	Técnico	1	TA01
6	000061 '000200	STB	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	Técnico	2	TA02
7	000399	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	1	TA03
8	000135	STB	ASISTENTE EJECUTIVO	Técnico	1	TA04
9	'000138	STB	TECNICO EN LOGISTICA	Técnico	1	TA05
<b>TOTAL PLAZAS</b>					<b>10</b>	

### VIII. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

La Comisión de Concurso tiene autonomía para organizar y conducir el proceso de concurso, de conformidad con lo establecido en la presente base administrativa y normatividad vigente.

Cuentan con las siguientes atribuciones:

- La Comisión ha sido designada por Resolución Directoral N° 201-2024-DG/INSM"HD-HN", siendo incompatible que un postulante sea miembro de la misma de manera simultánea.
- Conducir el proceso Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, y Reasignación N° 001-2024-CC/INSM"HD-HN".
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente documento y la normatividad vigente sobre la materia.
- La Comisión cursará invitaciones para que un (01) representante de los gremios y colegios profesionales designen un representante en calidad de veedor, según corresponda a la plaza a convocar, con el fin de acompañar a la Comisión cuando se evalúe a un integrante de su orden. Asimismo, invitarán al Órgano de Control Institucional del INSM "HD HN".
- Los veedores estarán debidamente acreditados por la entidad que lo envíe, no deberán ser postulantes a este concurso, por un tema de transparencia y conflicto de interés; su inasistencia no impide el normal desarrollo del concurso.
- La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- g) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades a cargo de la misma.
- h) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor postulante al proceso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- i) Los miembros de la Comisión, así como los veedores y el personal de apoyo están impedidos de divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a la que tenga acceso durante el concurso.
- j) Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas Actas que se celebren en el desarrollo del proceso, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos sus miembros, incluido los veedores.
- k) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso, que incluyen el Cronograma de Actividades y la Relación de Plazas vacantes.
- l) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- m) Verificar la disposición de los legajos personales de los postulantes.
- n) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso.
- o) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- p) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y periódico mural de la Oficina de Personal.
- q) Declarar desierto el Concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos).
- r) En caso de que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del modo siguiente:
1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
  2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- s) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas a las consultas aclaratorias y no modifican las bases, siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- t) Evaluar los reclamos presentados por los postulantes al presente Concurso, dirigidos al presidente de la Comisión, notificando sus decisiones para su publicación en el portal web institucional.
- u) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.
- v) Los miembros de la Comisión están impedidos de:
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  - Rechazar preliminarmente las solicitudes, ya que toda solicitud debe ser recibida y su resultado deberá constar en el Acta debidamente fundamentada.
- w) Otras funciones que resulten aplicables de la normativa vigente.

#### IX. DE LA CONVOCATORIA, ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional y reasignación se efectuará en la fecha consignada del cronograma de actividades, y utilizará como medios de difusión los paneles de la Oficina de Personal y la Página Web del Instituto. Los postulantes para el concurso podrán acceder a las bases administrativas del concurso interno de méritos para ascenso y cambio de grupo ocupacional en la página web del Instituto desde el día de la publicación.

Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en el Equipo de Beneficios, Pensiones y Legajo de la Oficina de Personal, para los fines del proceso de concurso, dentro del periodo que estará establecido en el cronograma del proceso, tales como:

- a) Currículum actualizado y documentado.
- b) Presentar constancia de habilitación vigente en el colegio profesional, según corresponda.
- c) Tener título de especialista y registro nacional de especialización en la línea, según corresponda.
- d) Tener evaluación aprobatoria igual o mayor a 60 puntos sobre la base de 100.

La inscripción se efectuará en solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso, según el ANEXO N° 01 y ANEXO N° 02, los mismos que deberán ser presentados en la Oficina de Personal.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.

### 9.1 REQUISITOS BÁSICOS

Los servidores nombrados del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", podrán participar en el concurso interno de méritos y cambio de grupo ocupacional, siempre que reúnan los requisitos básicos del puesto. Teniendo en consideración lo siguiente para su postulación:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso.
- b) Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente en los doce (12) meses anteriores al presente concurso.
- d) Acreditar capacitación requerida en el grupo ocupacional del nivel de carrera actualizado en el legajo personal.
- e) Tener como mínimo por grupo ocupacional:
  - Grupo Ocupacional Profesional: Cinco (05) años en cada nivel.
  - Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años en los dos primeros niveles y tres (03) años en los restantes niveles.
- f) Tener su evaluación satisfactoria de desempeño y conducta laboral en su legajo personal.
- g) El ascenso de los servidores profesionales de la salud en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, como por ejemplo para pasar a:

- **Médico Especialista**

- Servidor Profesional MC-5, debe estar en el nivel MC-4
- Servidor Profesional MC-4, debe estar en el nivel MC-3
- Servidor Profesional MC-3, debe estar en el nivel MC-2
- Servidor Profesional MC-2, debe estar en el nivel MC-1

- **Enfermero(a)**

- Servidor Profesional N-14 debe estar en el nivel N-13
- Servidor Profesional N-13 debe estar en el nivel N-12
- Servidor Profesional N-12 debe estar en el nivel N-11
- Servidor Profesional N-11 debe estar en el nivel N-10

- **Trabajador(a) Social**

- Servidor Profesional OPS-VIII debe estar en el nivel VII
- Servidor Profesional OPS-VII debe estar en el nivel VI
- Servidor Profesional OPS-VI debe estar en el nivel V
- Servidor Profesional OPS-V debe estar en el nivel IV

El ascenso será en forma escalonada, el nivel ocupado quedará vacante y será cubierto por el que sigue a continuación.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

h) El ascenso de los servidores profesionales administrativos y técnicos asistenciales y administrativos en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, como por ejemplo, para pasar a:

o **Profesional Administrativo**

Servidor Profesional SPC debe estar en el nivel SPD

Servidor Profesional SPD debe estar en el nivel SPE

Servidor Profesional SPE debe estar en el nivel SPF

• **Técnicos**

Servidor Técnico STA, debe estar en el nivel STB

Servidor Técnico STB, debe estar en el nivel STC

Servidor Técnico STC, debe estar en el nivel STD

Servidor Técnico STD, debe estar en el nivel STE

Servidor Técnico STE, debe estar en el nivel STF

El ascenso será en forma escalonada, el nivel ocupado quedará vacante y será cubierto por el que sigue a continuación.

i) Se cuenta con 35 plazas detalladas por niveles y cargos, debiendo presentarse al concurso el personal nombrado del INSM "HD-HN", del mismo cargo y nivel inmediato inferior para ascender a las plazas establecidas.

j) El cambio de Grupo ocupacional Profesional se produce mediante promoción a otro grupo ocupacional, previo concurso de méritos, es decir, para pasar a servidor profesional "F" debe estar en el grupo ocupacional Técnico nivel A y tener título de profesional universitario.

k) El cambio de Grupo ocupacional Técnico se produce mediante promoción a otro grupo ocupacional, previo concurso de méritos, es decir, para pasar a servidor Técnico "F" debe estar en el grupo ocupacional auxiliar nivel A y tener título de técnico.

## 9.2 REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- a) Solicitud de inscripción (**Anexo 01**)
- b) Cumplimiento de Requisitos Mínimos (Anexo 02)
- c) Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente.
- d) Declaración Jurada de no tener parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con los integrantes de la Comisión del concurso (Anexo 03)

## 9.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS:

### 1. POSTULANTES PARA ASCENSO

El personal podrá solicitar su inscripción dirigida al presidente de la Comisión, de acuerdo al siguiente detalle:



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- **Para el servidor Profesional**

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años en su actual nivel.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

El SERUMS y el RESIDENTADO es considerado como tiempo de servicio.

- **Para el servidor Técnico**

- a) Tiempo mínimo de permanencia de dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en grupo ocupacional.

## 2. POSTULANTES PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

El servidor debe cumplir con los requisitos siguientes:

- **Formación general**

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas, para el caso de los postulantes al grupo ocupacional de profesionales de la salud deberán acreditar haber realizado el SERUMS o su equivalente.

- **Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

- **Capacitación mínima**

La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

- **Desempeño laboral**

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral, obrante en su legajo personal.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### 3. POSTULANTES PARA REASIGNACIÓN:

El personal destacado en la sede convocante o de otra entidad del sector, podrá postular a la Reasignación, para lo cual deberá presentar su solicitud dirigida al presidente de la Comisión en las instalaciones de mesa de partes del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", en el horario de 8.00am a 15.00pm.

### X. SOBRE LA EVALUACIÓN:

#### a) Formación General

Está constituida por los títulos, grados académicos y/o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso.

#### b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia, siendo para los casos de:

- **Servidor Profesional:** Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años calendarios cumplidos en su actual nivel.

e) **Servidor Técnico y/o Auxiliar:** Tiempo mínimo de permanencia de dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes

#### c) Capacitación mínima

La capacitación a acreditarse por el servidor deberá estar directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar. Para su contabilidad se tendrá que un (1) crédito será equivalente a 16 horas lectivas. En caso el certificado y/o constancia no indique los créditos y/u horas lectivas, éstos no serán considerados para su evaluación.

#### d) Desempeño laboral

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo, es decir que se evaluará el desempeño laboral obrante en su legajo personal.

Para los postulantes de Reasignación, su expediente deberá incluir el Informe Escalonario que incluya los Méritos y Deméritos.

#### e) Entrevista Personal

Será realizada por la Comisión con la participación del jefe (a) del Departamento a que postule, o quien él/ella delegue oficialmente.

### XI. DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a) Los postulantes presentarán sus expedientes en las instalaciones de la Mesa de Partes del INSM HD HN, en las fechas indicadas en el cronograma establecido por la Comisión. Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión, en sobre tamaño A4 cerrado, el cual es indispensable para participar al mencionado Concurso, conforme al siguiente detalle:



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del sobre:

Presidente de la Comisión encargada del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación N° 001-2024-INSM HD HN

Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:

Marcar (X) al proceso que postula:

- Concurso de Ascenso ( )
- Cambio de Grupo Ocupacional ( )
- Reasignación ( )

Cargo y nivel o categoría remunerativa al que postula:

CARGO:.....NIVEL/CAT.REM:.....

- b) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (contabilizado de atrás hacia adelante).

11.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE CERRADO (TAMAÑO A4) EN EL ORDEN SIGUIENTE:

A. PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

- Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:
a) Solicitud de inscripción (Anexo 01)
b) Cumplimiento de Requisitos Mínimos (Anexo 02)
c) Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional (según corresponda)
d) Declaración Jurada de no tener parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio, y afinidad con los integrantes de la Comisión. (Anexo 03)
- Se evaluará solo la documentación que obra en el legajo personal.

B. PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN

Los postulantes para el proceso de Reasignación deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo 01).





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- b) Título de acuerdo al grupo ocupacional
- c) Título de especialista (según corresponda)
- d) Constancia de habilidad vigente del Colegio profesional correspondiente
- e) Resolución de SERUMS (según corresponda)
- f) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con los integrantes de la Comisión. (Anexo 03)
- g) Curriculum Vitae
- h) Formato de Evaluación de desempeño laboral.
- i) Informe escalafonario de su sede

### 11.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES

- a) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases Administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su el legajo.
- b) Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, obtenidas en los últimos cinco (05) años. Las capacitaciones se acreditarán mediante constancias, certificados, diplomas expedidos de acuerdo a ley
- c) Para el sustento del factor capacitación se aceptarán diplomados, cursos, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera. El creditaje de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: *"Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica"*.

### 11.3 ETAPA DE EVALUACIÓN

- El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:
  - Evaluación Curricular De 00 a 100 puntos
  - Tiempo de Servicio De 00 a 100 puntos
  - Desempeño Laboral De 00 a 100 puntos
- El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

### 11.4 FACTOR DE EVALUACIÓN

Para el caso de los profesionales, técnicos y/o auxiliares asistenciales, el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La evaluación curricular del Grupo Técnico y Auxiliar consiste en: Estudios de Formación General (títulos, grados, secundaria, según corresponda), capacitación, y méritos.

**a) Título y/o grado universitario:**

Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Asimismo, para el caso de estudios de segunda especialidad, su puntaje será equivalente al de la maestría.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

**b) Capacitación:**

Las capacitaciones deben estar directamente relacionadas con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

La capacitación deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

La capacitación deberá estar en el idioma español y de ser en idioma extranjero, deberán estar traducidas al idioma español, debiendo contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrá ser evaluado y no tendrán puntaje.

**c) Méritos**

Son los reconocimientos y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales, técnicos y/o auxiliares asistenciales, **en los últimos 5 años** previos a la postulación al concurso.

**d) Docencia**

La docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria como para institutos superiores.

**e) Producción Científica**

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional.

**f) Evaluación del Desempeño Laboral**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño laboral, obrante en su legajo personal. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

#### g) Tiempo de Servicio

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función, multiplicado por el factor de conversión 1. La calificación máxima es de 30 puntos acumulables.

#### 11.5 EN CASO DE EMPATE:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
3. De haber igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

Cumplidos los dos requisitos fundamentales, es decir el tiempo mínimo de permanencia en el nivel y la capacitación requerida, el postulante queda habilitado para participar en el concurso interno de ascenso.

Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

- **Apto:** Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos
- **No Apto:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos

#### 11.6. BONIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 48 numeral 48.1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final, acreditado con su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

#### 11.7 EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN:

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación para el proceso de reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas que NO HAYAN SIDO COBERTURADAS por alguno de los postulantes a la modalidad de Ascenso y cambio de grupo ocupacional. De existir la plaza vacante se procederá a evaluar el/los expedientes remitidos por la Oficina de Personal



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CALIFICACIÓN PARA ASCENSO - GRUPO PROFESIONAL

Table with columns: Factor, Puntaje Máximo, Factor de Conversión, Puntaje final. Rows include: I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL (1. Títulos y grados universitarios, 2. Capacitaciones, 3. Méritos, 4. Docencia, 5. Producción científica), II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL, III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS, and Puntaje Total.

Handwritten blue mark resembling the number 3

Handwritten blue mark resembling a stylized '7'

Handwritten blue mark resembling the number 7





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CALIFICACIÓN PARA ASCENSOS - GRUPO TÉCNICO Y AUXILIAR

Table with columns: Factor, Puntaje máximo, Factor de Conversión, Puntaje final. Rows include: I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL (1. Título, grado universitario, certificados; 2. Capacitaciones; 3. Méritos), II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL, III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS, and PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### CALIFICACIÓN CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación para el proceso es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas

ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL		Puntaje máximo	Factor de Conversión	Puntaje final	
<b>1. Título (máximo: 60 puntos)</b>		60	0.50	50	
1.1	Título Profesional para Cambio de Grupo Ocupacional (de técnico a profesional)				
1.2	Título de Instituto Superior Tecnológico (para ascender a Técnico)				
<b>2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)</b>		20	0.50	50	
A	Cursos menores de 3 meses				4 puntos
B	Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses				8 puntos
C	Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses				12 puntos
D	Cursos mayores de 9 meses				16 puntos
C	Acumulación de hasta 40 horas en cursillo (1 punto por cada uno)				5 puntos
<b>3. Méritos (máximo 20 puntos acumulables)</b>		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos				
<b>EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL</b>		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el II Semestre 2023 evaluación obrante en su legajo personal					
<b>TIEMPO DE SERVICIO (Máximo acumulable 30 puntos)</b>		100	1.00	30	
N° de años de servicio					1 punto por año
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>				100	

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### CALIFICACIÓN PARA REASIGNACIÓN - GRUPO PROFESIONAL

ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje final	
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)					
A	Título profesional universitario (50 puntos)	60			
B	Título segunda especialidad (55 puntos)				
C	Maestría (título o constancia de egreso) (55 puntos)				
D	Doctorado (título o constancia de egreso) (60 puntos)				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)		20			
A	Cursos menores de 3 meses				4 puntos
B	Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses				8 puntos
C	Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses				12 puntos
D	Cursos mayores de 9 meses				16 puntos
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por cada uno)	5 puntos			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)		10	0.20	20	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos				
4. Docencia (máximo 5 puntos acumulables)		5			
A	Profesor principal				3 puntos por cada año de servicio
B	Profesor asociado				2 puntos por cada año de servicio
C	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	1 punto por cada año de servicio			
5. Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)		5			
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el II Semestre de 2023.					
TIEMPO DE SERVICIOS (Máximo acumulable 30 puntos)		100	1.00	30	
N° de años de servicio:	1 punto por año				
ENTREVISTA (de 0 a 30 puntos)		100	1.00	30	
Con el Jefe del Servicio o área correspondiente					
PUNTAJE TOTAL				100	



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### CALIFICACIÓN PARA REASIGNACIÓN - GRUPO TÉCNICO

ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL		Puntaje máximo	Factor de Conversión	Puntaje final	
<b>1. Título, grado universitario, certificados (máximo: 60 puntos)</b>		60			
A	Título de Instituto Superior para el personal técnico Certificado de Secundaria Completa (en caso de personal auxiliar)				
<b>2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)</b>		20	0.20	20	
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				1 punto
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				3 puntos
C	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas				6 puntos
D	Actividades educativas de 151 horas a 255 horas lectivas				15 puntos
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
<b>3. Méritos (máximo 20 puntos acumulables)</b>		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos				
<b>EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (Máximo 20 puntos)</b>		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el II Semestre de 2023					
<b>TIEMPO DE SERVICIOS (Máximo acumulable 30 puntos)</b>		100	1.00	30	
N° de años de servicio					1 punto por año
<b>ENTREVISTA (de 0 a 30 puntos)</b>		100	1.00	30	
Con el Jefe del Servicio o área correspondiente					
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>				<b>100</b>	



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de  
Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental  
"Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## XII PRESENTACIÓN DE RECLAMOS:

Los reclamos serán presentados en las instalaciones de mesa de partes del INSM HD HN, dirigidos al presidente de la Comisión, de acuerdo a la fecha indicada en el Cronograma de Actividades. Los reclamos que se presenten fuera del horario señalado no serán considerados.

Los reclamos serán evaluados y atendidos por la Comisión, quien resolverá los mismos declarándolos **FUNDADO** o **INFUNDADO**, según corresponda. Dicho resultado será comunicado al reclamante serán compendiados para su publicación en el portal web institucional.

## XIII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE ORDEN MÉRITOS, RECLAMOS Y RESULTADO FINAL.

- a) La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- b) En caso de empate, en el puntaje final, se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio; de persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.
- c) El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar su reclamo dirigido al presidente de la Comisión.
- d) Recibida la reclamación, la Comisión se reunirá para analizar el reclamo y emitir su decisión, en el término de un (01) día como máximo, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- e) Terminada la etapa de reclamos, el resultado se publicará para conocimientos de los interesados.
- f) Los recursos de apelación contra los resultados finales serán presentados en las instalaciones de mesa de partes del INSM HD HN dentro del plazo de tres (03) días hábiles, en el horario de 8.00 a 15.00 horas
- g) La comisión, luego de verificar los recursos impugnatorios cumplen los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 18° del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, en el plazo de cinco (05) días hábiles deberá elevarlo al Tribunal, conjuntamente con sus anexos y los antecedentes que sustentaron la emisión del acto impugnado de conformidad, incluyendo el informe escalafonario del servidor/postulante o documento que contenga su información situacional (régimen, méritos, deméritos, desplazamientos, tiempo de servicios, entre



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

otros). Además, deberá incluirse las bases del concurso, así como el cronograma y los resultados finales

- h) El Tribunal del Servicio Civil, resuelve como última instancia administrativa del proceso del concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación.
- i) Terminado el proceso de concurso, la Comisión emitirá su Informe Final, el cual será remitido a la Directora General del INSM HD HN.

#### XIV DISPOSICIONES FINALES

- a) Los aspectos que no estén previstos en el presente documento, serán resueltos por la Comisión dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- b) En caso que las plazas, materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir las mismas, según disponga la Oficina de Personal.
- c) El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.

#### XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACIÓN N° 001-2024-HNDM, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI .

##### CRONOGRAMA APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

ACTIVIDAD	FECHAS DESARROLLO	RESPONSABLE
Aprobación de Bases	04 de noviembre de 2024	COMISION DE CONCURSO
Publicación de Convocatoria	Del 04 al 05 de noviembre de 2024	COMISION DE CONCURSO
Actualización de Legajo Personal	El 05 de noviembre de 2024 (De lunes a viernes de 08:00 a 15:00)	POSTULANTE/OF.PERSONAL
Inscripción de Postulantes	Del 05 al 06 de noviembre de 2024 (De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas)	POSTULANTE/OF.PERSONAL



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Evaluación Curricular (Legajos)	El 07 de noviembre de 2024	COMISION DE CONCURSO
Publicación del resultado de la Evaluación de Curricular	07 de noviembre de 2024 (a partir de las 16.00 horas)	COMISION DE CONCURSO
Presentación de Reclamos	08 de noviembre de 2024 (De 08:00 a 12:00 horas)	POSTULANTE/OF. PERSONAL
Absolución de Reclamo	08 de noviembre de 2024 (A partir de las 18:00 horas)	COMISION DE CONCURSO
Publicación de Cuadro de Merito Final	11 de noviembre de 2024	COMISION DE CONCURSO

**CRONOGRAMAA APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE REASIGNACION**

ACTIVIDAD	FECHAS DESARROLLO	RESPONSABLE
Publicación de Convocatoria	12 de noviembre de 2024	COMISION DE CONCURSO
Inscripción de Postulantes	13 de noviembre de 2024 (de 08:00 a 15:00)	POSTULANTE/OF.PERSONAL
Evaluación Curricular (Expediente)	14 de noviembre de 2024	COMISION DE CONCURSO
Publicación del resultado de la Evaluación de Curricular	14 de noviembre de 2024	COMISION DE CONCURSO
Presentación de Reclamos (Hasta las 12:00 m.)	15 de noviembre de 2024	POSTULANTE/OF. PERSONAL
Absolución de Reclamos (a partir de las 16:00 horas)	15 de noviembre de 2024	COMISION DE CONCURSO
Publicación de Cuadro de Merito Final	18 de noviembre de 2024	COMISION DE CONCURSO



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 1 SOLICITUD DE INCRIPCIÓN

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO PARA LA MODALIDAD DE:
() ASCENSOS
() CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
() REASIGNACIÓN

Señor(a) Presidente de la Comisión encargado del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación N° 001-2024-INSM HD HN Presente.-

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI/CE/Otro (Especificar) N° \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_ Nivel/Categoría \_\_\_\_\_ del Departamento/Oficina \_\_\_\_\_ del Servicio de \_\_\_\_\_, con el debido respeto me presento y expongo que:

De conformidad con la Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación N° 001-2024-INSM HD HN y encontrándome dentro del plazo que establece el Cronograma, solicito a usted se sirva admitir mi postulación al cargo de \_\_\_\_\_ con Nivel/Categoría Remunerativa \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_, para lo cual informo que he actualizado mi legajo personal.

Asimismo, comunico que SI ( ) / NO ( ) me encuentro en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Finalmente, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas Bases, a las cuales me someto plenamente.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma del Postulante Apellidos y Nombres DNI/CE/Otro (Especificar)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO 2  
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

I. DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS : \_\_\_\_\_

NOMBRES : \_\_\_\_\_

CARGO : \_\_\_\_\_

NIVEL O CATEGORIA REMUNERATIVA ACTUAL : \_\_\_\_\_

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS

a) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel actual:  
\_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días

b) Capacitación requerida, obtenidas en los últimos cinco (05) años:

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA <sup>1</sup>	AÑO <sup>2</sup>	HORAS LECTIVAS <sup>3</sup>	CREDITOS <sup>4</sup>	FOLIO <sup>5</sup>	CUMPLE (Solo para llenar por la Comisión)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante

<sup>1</sup> Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

<sup>2</sup> Se debe consignar el año en que se cursó la actividad educativa.

<sup>3</sup> Corresponde a las horas señaladas en el certificado y/o constancia, de no corresponder colocar N/C.

<sup>4</sup> Corresponde a los créditos señalados en el certificado y/o constancia, de no corresponder colocar N/C.

<sup>5</sup> Deberá consignar el número de folio donde obra el certificado y/o constancia, de acuerdo a la foliación y/o enumeración de su expediente a presentarse.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DNI/CE/Otro (Especificar)

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y/O AFINIDAD**

Señores  
**Comisión encargada del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación N° 001-2024-INSM HD HN**  
**Presente.-**

Por el presente documento, yo, \_\_\_\_\_,  
identificado(a) con DNI/CE/Otro (Especificar) N° \_\_\_\_\_,  
consignando domicilio legal en \_\_\_\_\_,  
en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

**SI ( ) / NO ( )** cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o por razón de matrimonio, que a la fecha se encuentran como miembros de la Comisión del presente concurso.

De marcar la opción SI, consignar la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Formulo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad previsto en el artículo IV numeral 1.7 y 42 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
**Firma del Postulante**  
DNI/CE

